



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 132/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 05 de mayo de 2020, se ha tomado conocimiento del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, que tiene por objeto otorgar al gobierno autónomo municipal el centro de acogida "Ciudad de la Alegría", para el funcionamiento del albergue transitorio de pacientes positivos asintomáticos no complicados del Covid - 19, ubicado en la Zona Plan 3000 D.M. 8, de acuerdo a contrato remitido.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, numerales 2) y 35), establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, "planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y, promover y suscribir "convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMCS N° 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su artículo 19 determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1277/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, Ley Autonómica Municipal de Gestión concurrente de prestación de servicios de salud, la cual autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra la suscripción de acuerdos y/o convenios intergubernativos de Gestión Concurrente de Servicios de Salud con otras entidades territoriales autónomas incluidos el nivel central del Estado.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1283/2020, "Ley Municipal que declara cuarentena por la Vida", que tiene por objeto declarar Cuarentena por la Vida, ante la Pandemia ocasionada por el Coronavirus (COVID - 19), como medida excepcional de prevención para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), en resguardo de los derechos a la vida y la salud de los ciudadanos, consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1285/2020 "Ley de Ampliación de la Cuarentena por la vida, abastecimiento solidario y prestación de servicios de Salud", la cual establece aprobar el Plan Municipal Solidario de Abastecimiento de Artículos de Primera Necesidad y Prestaciones de Servicios de Salud.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Única. Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, que tiene por objeto otorgar al Gobierno Autónomo Municipal el Centro de Acogida "Ciudad de la Alegría" para el funcionamiento del Albergue transitorio para pacientes positivos asintomáticos no complicados del Covid-19, ubicado en la Zona Plan 3000, D.M. 8, de acuerdo a contrato remitido. En cumplimiento a la Ley Autonómica Municipal N° 1277/2020, de 06 de marzo de 2020 y en estricto apego al procedimiento establecido en la Ley N° 475, de "Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de mayo de 2020


Sra. Loreto Moreno Cuéllar
CONCEJALA DECANA




Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.